



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4742/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de enero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4742, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Base de datos de empleadas/os domésticas/os inscritas/os al ISSS que contenga como mínimo los siguientes datos de clasificación: 1. Nombre del trabajador. 2. Número de afiliación. 3. Sexo. 4. Lugar de nacimiento. 5. Fecha de nacimiento. 6. Estado civil. 7. Domicilio. 8. Salario. 9. Fecha de inicio del régimen especial. 10. Ocupación (trabajo que realiza).** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de de Actuariado y Estadística del Médicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística, envió archivo electrónico de la base que incluye los inscritos del sector doméstico desde julio del dos mil diez hasta diciembre dos mil diecisiete. (información que oficialmente arranco en agosto del dos mil diez) en la que se detalla el sexo, fecha de nacimiento, sueldo, estado civil, nombre del municipio y ocupación. También se informó que con respecto al lugar de nacimiento, no existe dicha información ya que esa variable no es parte del sistema estadístico del Instituto. Así mismo no se incluye nombre y número de afiliación del trabajador ya que dicha información es clasificada como información confidencial por constituir datos personales de los afiliados por lo que su acceso corresponde solamente al titular de la información.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese a la peticionaria lo detallado en el párrafo quinto de la presente resolución y deniéguese la información confidencial mencionadas con anterioridad.

Notifíquese por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202